



CONSTANCIA SECRETARIAL: A su despacho señor juez, dando cuenta que la parte demandante presentó memorial de liquidación adicional del crédito dentro del proceso en referencia y de la misma se corrió traslado a través del micro sitio establecido para tal fin en este despacho judicial que venció el día 11 de mayo de 2022, sin que fuera objetada por la contraparte y se encuentra para ser aprobada o modificada. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, 26 de julio de 2022.

EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)
RADICACIÓN N°. 2019-00104-00

Vista la nota secretarial que antecede, se pudo constatar que en efecto este Despacho Judicial corrió traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, traslado publicado a través del microsítio correspondiente a este Juzgado, ubicado en la página web de la Rama Judicial [https://www.ramajudicial.gov.co/widget/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-since/64/-/56_INSTANCE_xxkncHYc4C0x'}\);</script](https://www.ramajudicial.gov.co/widget/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-since/64/-/56_INSTANCE_xxkncHYc4C0x'});</script).

En consecuencia, por secretaría se corrió traslado en lista a la parte demandada por el término de tres (3) días los cuales vencieron el día 11 de mayo de 2022, sin que se objetara la misma.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 3, procede el despacho a verificar la liquidación aportada a fin de decidir acerca de su aprobación o modificación.

El despacho procede a ingresar a la plataforma TYBA, contentiva de los procesos civiles que se llevan en este Despacho Judicial, a fin de determinar el estado procesal del expediente en referencia y encuentran lo siguiente en relación con liquidaciones aprobadas presentadas por la parte ejecutante:

- En auto de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó la liquidación del crédito, estableciendo como valor total de los intereses moratorios causados del 04 de abril de 2019 al 18 de enero de 2021, la suma de \$3.683.010, tasado con el capital por valor de \$8.299.993.

Ahora bien, revisada la liquidación adicional del crédito objeto de este asunto presentada el 02 de mayo de 2022, se advierte que, los resultados en las operaciones contables realizadas por la apoderada de la parte ejecutante, no guardan correspondencia con la realidad por dos razones:

- Porque incluyen en la liquidación el periodo del 04 de abril de 2019 al 18 de enero de 2021, sin percatarse que ese tiempo ya se encuentra tasado en la anterior liquidación, por lo que en este momento solo debe tasarse es del 19 de enero de 2021 al 02 de mayo de 2022.
- No se ha deducido los depósitos judiciales que han sido cobrados al 13 de enero de 2022, que suman \$9.373,.212.

Por lo anterior, se ordenará modificarse la liquidación presentada y en su defecto se realizará por secretaría la liquidación pero en debida forma en el término temporal referenciado y con las deducciones de los depósitos judiciales cancelados hasta el 13 de enero de la cursante anualidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado segundo promiscuo municipal de Since, Sucre,



RESUELVE:

1.- MODIFÍQUESE y APRÚEBESE la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, por no haber sido presentada en debida forma, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, en consecuencia se aprobará la efectuada por secretaría de la siguiente forma:

RESUMEN TABLA DE LIQUIDACIONES DE INTERESES		
ITEM	CONCEPTO	VALORES
1	Capital Inicial	\$8.299.993
2	Liquidación de crédito aprobada en auto de fecha 14 de julio del 2021, que contiene moratorios tasados del 04 de abril del 2019 al 18 de enero de 2021.	\$3.683.010
3	Intereses moratorios generados desde el 19 de enero del 2021 al 13 de enero de 2022.	\$2.112.791
4	Intereses moratorios al 13 de enero de 2022.	\$5.795.801
5	Depósitos judiciales cobrados el 13 de enero de 2022.	\$9.373.212
6	Abono a capital una vez saldado los intereses moratorios a la fecha del 13 de enero de 2022.	\$3.577.411
7	Nuevo capital al 13 de enero de 2022.	\$4.722.582
8	Intereses moratorios con el nuevo capital desde el 13 de enero de 2022 al 02 de mayo de 2022.	\$381.459
7	Total liquidación de intereses y capital al 02 de mayo de 2022 (Sin incluir costas procesales).	\$5.104.041

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO ANDRÉS COTÉ TOBAR
JUEZ**



LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CREDITO PROCESO N° 2019-104 CAPITAL \$8.299.993		
INTERESES MORATORIOS APROBADOS EN AUTO DE FECHA 14-07-21		\$3.683.010
13-ene-21	2,16%	\$ 65.736
feb-21	2,19%	\$ 181.770
mar-21	2,17%	\$ 180.110
abr-21	2,16%	\$ 179.280
may-21	2,15%	\$ 178.450
jun-21	2,15%	\$ 178.450
jul-21	2,14%	\$ 177.620
ago-21	2,15%	\$ 178.450
sep-21	2,14%	\$ 177.620
oct-21	2,13%	\$ 176.790
nov-21	2,15%	\$ 178.450
dic-21	2,18%	\$ 180.940
13-ene-22	2,20%	\$ 79.127
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 13- 01-21 AL 13-01-22		\$2.112.791
TOTAL INTERESES INCLUYENDO LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN AL 13-01-22		\$5.795.801
Depósitos judiciales cobrados el 13 de enero de 2022.		\$9.373.212
Abono a capital (\$8.299.993) una vez saldado los intereses moratorios a la fecha del 13 de enero de 2022.		\$3.577.411
Nuevo capital al 13 de enero de 2022.		\$4.722.582
13-ene-22	2,20%	\$ 45.022
feb-22	2,28%	\$ 107.675
mar-22	2,30%	\$ 108.619
abr-22	2,38%	\$ 112.397
02-may-22	2,46%	\$ 7.745
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 13- 01-22 AL 02-05-22		\$381.459
TOTAL INTERESES MORATORIOS Y NUEVO CAPITAL AL 13-01-22		\$5.104.041
 EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ Secretario		